

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.587.163

Fecha Elaboración: 01/06/2022 09:10

ASUNTO : IM OC SGE TRASLADO POR COMPETENCIA AL DCCA SR ERASMO CORDOBA PALOMEQUEAL Señor
ERASMO CORDOBA PALOMEQUE

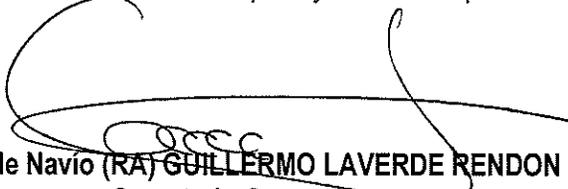
Acusamos recibido de su inquietud la cual fue allegada a través de formulario <https://www.indumil.gov.co/la-industria-militar-va-a-rendir-cuentas-ayudanos-a-elegir-los-temas/> habilitado para interponer preguntas en la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Industria Militar llevada a cabo el día 27 de Mayo del 2022 , Por medio de la cual solicita "información sobre el tiempo necesario para el desbloqueo por antecedentes teniendo todo los requisitos solicitados"

Así las cosas, la Industria Militar se permite informar que la misma fue trasladada por competencia al Departamento control comercio de Armas, Municiones y explosivos (DCCAE) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 modificado por la Ley 1755 de 2015, entidad competente según el Artículo 32 del Decreto 2535 de 1993 que enuncia lo siguiente: **Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.**

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a la página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – DCCA TRÁMITES), llamar Teléfono: Fijo (Bogotá) 3150111 ex. 6429-6430-6431-6432, horario de atención: lunes a viernes de 07:00 am a 5:00 pm en jornada continua o comunicarse al correo serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

Con lo antes expuesto, se da por atendida de manera completa y de fondo la petición de la referencia.

Cordialmente,


Capitán de Navío (RA) **GUILLERMO LAVERDE RENDON**
Secretario General

Firma	
Elabora	Laura Yesenia Lamus Gonzalez
Cargo	Auxiliar de Oficina 1

OFICINAS CENTRALES
Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786
www.indumil.gov.co

¡Muchas gracias por su participación!

Aviso legal de Protección de Datos

La INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA con domicilio en la Calle 44 # 54-11, de Bogotá, D.C (en adelante "Indumil"), en cumplimiento a lo señalado por las normas de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, informa que todo dato personal de sus Proveedores, Empleados, Clientes o cualquier otro contacto que se haya obtenido o se obtenga en desarrollo de su objeto social, será utilizado únicamente con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de dicho objeto social.

Los datos personales que recolecta Indumil, serán utilizados con el fin de evaluar la calidad de los servicios prestados por la entidad y en general otros que tengan relación directa con el desarrollo del objeto social de Indumil. Como titular y propietario de su información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento. Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede: Ingresar a la página web de Indumil (www.indumil.gov.co) en la opción de Contacto; Escribir al correo-e indumil@indumil.gov.co; Comunicarse al Conmutador (+57) (+1) 220 78 00; Comunicarse con la línea gratuita nacional 01-800-0935777 en la ciudad de Bogota, DC -Colombia.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Laura Yesenia Lamus González

De: Laura Yesenia Lamus González
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 1:56 p. m.
Para: 'serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co'
Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA AL DCCA SOLICITUD SR ERASMO CORDOBA PALOMEQUE
Datos adjuntos: ERASMO CORDOBA PALOMEQUE.pdf

AL : Señor Coronel
HOOVER YARLEY RIOS ROMAN
Jefe del Departamento Control
Comercio de Armas, Municiones Explosivos.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 del código procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo modificado por la **Ley 1755 de 2015**, Con toda atención la Industria Militar procede a remitir por competencia al Señor Coronel Jefe Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE), la solicitud instaurada por el señor **ERASMO CORDOBA PALOMEQUE**. la cual fue allegada a través de formulario <https://www.indumil.gov.co/la-industria-militar-va-a-rendir-cuentas-ayudanos-a-elegir-los-temas/> habilitado para interponer preguntas en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Industria Militar llevada a cabo el día 27 de Mayo del 2022 , Por medio de la cual solicita "información sobre el tiempo necesario para el desbloqueo por antecedentes teniendo todo los requisitos solicitados"

Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.

Anexo 1 archivo PDF

Cordialmente,

Área de Atención, participación y orientación Ciudadana.

Secretaria General
Industria Militar de Colombia
Centro Administrativo Nacional - CAN
Calle 44 No. 54-11
Bogotá - Colombia
PBX: 2207800 Ext. 1126 / 9 / 018000912986
indumil@indumil.gov.co
notificacionesjudiciales@indumil.gov.co

Laura Yesenia Lamus González

De: Laura Yesenia Lamus González
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 2:00 p. m.
Para: 'paloasopecol@gmail.com'
Asunto: IM OC SGE RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA AL DCCA SR ERASMO CORDOBA PALOMEQUE
Datos adjuntos: REMISIÓN POR COMPETENCIA AL DCCA SOLICITUD SR ERASMO CORDOBA PALOMEQUE ; 02.587.167 ERASMO CORDOBA.pdf

AL Señor
ERASMO CORDOBA PALOMEQUE

Acusamos recibido de su inquietud la cual fue allegada a través de formulario <https://www.indumil.gov.co/la-industria-militar-va-a-rendir-cuentas-ayudanos-a-elegir-los-temas/> habilitado para interponer preguntas en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Industria Militar llevada a cabo el día 27 de Mayo del 2022 , Por medio de la cual solicita "información sobre el tiempo necesario para el desbloqueo por antecedentes teniendo todo los requisitos solicitados"

Así las cosas, la Industria Militar se permite informar que la misma fue trasladada por competencia al Departamento control comercio de Armas, Municiones y explosivos (DCCAE) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 modificado por la Ley 1755 de 2015, entidad competente según el Artículo 32 del Decreto 2535 de 1993 que enuncia lo siguiente: **Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.**

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a la página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – DCCA TRÁMITES), llamar Teléfono: Fijo (Bogotá) 3150111 ex. 6429-6430-6431-6432, horario de atención: lunes a viernes de 07:00 am a 5:00 pm en jornada continua o comunicarse al correo serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co.

Con lo antes expuesto, se da por atendida de manera completa y de fondo la petición de la referencia.

Cordialmente,

Área de Atención, participación y orientación Ciudadana.

Secretaría General
Industria Militar de Colombia
Centro Administrativo Nacional - CAN
Calle 44 No. 54-11
Bogotá - Colombia
PBX: 2207800 Ext. 1126 / 9 / 018000912986
indumil@indumil.gov.co
notificacionesjudiciales@indumil.gov.co